

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2811/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de noviembre de 2018, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Suplemento de Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica		
153	600	8.525,00	29.075,00
165	609	12.055,00	17.665,00
338	226	2.200,00	13.350,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

- a) En el caso de nuevos ingresos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación Económica			Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
6	60	601	0	30.402,00

- b) En el caso de mayores ingresos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación Económica			Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
2	29	290	200,00	8.099,57

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Espinosa de los Caballeros, 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.